

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 7)

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### REAL ORDEN Número 41

Vista la comunicación dirigida al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria por la Federación de Cooperativas de Funcionarios, solicitando se interese de esta Presidencia se dicte una disposición de carácter general, en la que se reitere lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1920 y la obligación en que, por dicho concepto, se encuentran los Habilitados y Pagadores de retener, de los sueldos de los funcionarios a quienes se refieran, el importe de las facturas correspondientes a géneros servidos por las Cooperativas reembolsándolas directamente de su importe y haciendo entrega de aquéllas a los funcionarios a que correspondan con el resto de su asignación en metálico; solicitud que se deduce en consideración a que se repite, cada vez con mayor frecuencia, el caso de que los Habilitados y Pagadores, haciendo caso omiso de lo dispuesto en tal precepto, producen perjuicios evidentes a los intereses de las Cooperativas:

Considerando que es tan fundamentada la pretensión deducida por la Federación de Cooperativas, que no requiere ninguna clase de razonamiento de carácter legal para demostrar la justificación, pues basta la sola lectura del citado artículo 9.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1920 para hacerse cargo de que su mandato no sea letra muerta, como parece viene ocurriendo por parte

de algunos Habilitados o Pagadores, por lo cual es obligado que el Poder público, velando por el debido imperio de la ley, reitere a todos ellos la necesidad de que se cumpla fielmente el precepto que se está examinando, con apercibimiento de declararles incurso en responsabilidad subsidiaria por los perjuicios de carácter económico que tal incumplimiento pueda determinar para los intereses de las Cooperativas,

S. M. e' Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recuerde a los Habilitados y Pagadores el precepto del artículo 9.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1920, que les impone la obligación de reembolsar directamente a las Cooperativas el importe de las facturas de anticipos en géneros que les sean remitidas por aquéllas, y que será computado como una parte del sueldo o asignación que deban percibir por el mes corriente los socios a quienes afecten, entregándoles en metálico el resto de su asignación, con apercibimiento de que serán declarados responsables subsidiarios de los perjuicios que en las Cooperativas produzcan por incumplimiento de tal disposición.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1927.

#### PRIMO DE RIVERA

Señores Habilitados y Pagadores de los Departamentos y Dependencias del Estado centrales y provinciales.

(Gaceta de 29 de Enero)

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección general de Administración

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien a concurso su provisión por el término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan;

advirtiéndose a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y a justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Valladolid, por fallecimiento del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas.

Idem id. de la de Murcia, vacante por jubilación del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas.

Idem id. de la de Puerto de la Cruz (Canarias), por segunda vez por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 1.000 de sobresueldo, libres de impuestos.

Idem id. de la de Monforte de Lemus (Lugo), por segunda vez por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, libre de descuento, y 1.000 pesetas más que se le asignan en el presupuesto carcelario como gratificación.

Idem id. de la de Grado (Oviedo), vacante por renuncia del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Idem id. de la de Olivenza (Badajoz), por segunda vez por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas sin descuento.

Idem id. de la de Olvera (Cádiz), por segunda vez por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, con carácter voluntario.

Idem id. de la de Morella (Castellón de la Plana), por segunda vez por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem id. de la de Cabeza del Buey (Bajajoz), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Madrid, 22 de Enero de 1927.—  
El Director general, R. Muñoz.

(Gaceta de 25 de Enero)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de ayer, me dice telegráficamente lo que sigue:

Para cerrar la suscripción nacional en favor de Cuba, a que se refería mi telegrama de 16 Noviembre último, urge que V. S. interese de los Ayuntamientos, Diputación y Habilitados del personal dependiente de ese Gobierno, que no hubiesen remitido, ya bien al Ministerio de Estado, bien a este Departamento, los resguardos originales de ingresos, en la cuenta corriente del Banco de España, abierta al efecto, cumplan a la mayor brevedad este servicio para verificar pronto y documentalmente la comprobación de cantidades y fijar definitivamente el importe de la suscripción.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que por los centros que se mencionan se cumpla sin demora el servicio interesado, remitiendo los resguardos originales de ingresos del Banco de España.

Oviedo, 9 de Febrero de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

#### MINAS

#### EXPROPIACIONES

D. Luis Álvarez González, vecino de esta ciudad, como Gestor de la Sociedad «Ortiz Sobrinos», propietaria de la concesión minera «Clavelina», acudió a este Gobierno, con instancia y los documentos que a la misma acompaña, en solicitud de que se aplique la Ley de expropiación forzosa, a la ocu-

pación de la casa, cuadra y pajar, llamada de Las Parédes, y de una parcela de 467'30 metros cuadrados, del prado llamado La Llama, situados en La Ceposa, parroquia de Turón, concejo de Mieres, propias respectivamente de don José Fernández González, de La Ceposa, y de D. Laureano González Díaz, de Requiejo, y que figuran amillaras a nombre de don José González Fernández y de don Hermógenes González Fernández, cuyas fincas habrán de ser destinadas a ampliación y mejoramiento de las labores de explotación de la citada mina «Ciavelina», para lo cual desea acogerse el solicitante a los beneficios del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917.

Y habiendo presentado el señor Alvarez González, los documentos necesarios al objeto que se propone, entre los cuales figuran certificaciones de las actas de conciliación intentadas, sin avenencia, entre expropiante y expropiado para la adquisición voluntaria de aquéllas fincas, quedando cumplidas las exigencias legales, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas, que quede iniciado este expediente en el segundo de los períodos que señala la Ley vigente de expropiación forzosa, de conformidad a lo prevenido en el artículo segundo del Real decreto citado, y que se notifique a los propietarios de las fincas a expropiar para que en el plazo de quince días expongan contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que crean conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a tenor de lo preceptuado en el artículo 17 de dicha Ley.

Oviedo, 31 de Enero de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro

R. al núm. 389

**Tesorería-Contaduría de Hacienda**  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Días en que se verificará la cobranza de las contribuciones en el primer trimestre del año actual.

Mes de Febrero.

Zona de Avilés:

Avilés, del día 14 al 26.  
Castrillón, del 8 al 10.  
Corvera, el 12.  
Gozón, del 4 al 6.  
Illas, el 11.  
Soto del Barco, del 1 al 3.

Zona 1.ª de Belmonte:

Salas, los días 6, 10, 20 y 23.

Zona 2.ª de Belmonte:

Yernes y Tameza, del 2 al 3.  
Miranda, del 22 al 27.  
Somiedo, del 15 al 19.  
Belmonte, del 5 al 10.

Zona de Cangas de Onís:

Amieva, los días 8, 9 y 10.  
Cangas de Onís, del 7 al 28.  
Onís, el 2, 3 y 4.  
Panes, el 6, 13 y 19.  
Ponga, del 6 al 9.  
Ribadesella, del 1 al 15.

Zona de Cangas de Tineo:

Cangas de Tineo, del 1 al 7.  
Degaña, del 17 al 19.  
Ibias, del 10 al 15.

Zona 1.ª de Castropol:

Boal, del 13 al 16.  
Coaña, del 9 al 12.  
El Franco, del 5 al 8.  
Tapiá, del 1 al 4.  
Illano, del 17 al 18.

Zona 2.ª de Castropol:

Pesoz, los días 11, 12 y 13.  
Grandas de Salime, del 15 y 18.  
Santa Eulalia de Oscos, el 4, 5 y 6.  
San Martín de Oscos, el 7, 8 y 9.  
Villanueva de Oscos, el 1, 2 y 3.

Zona 3.ª de Castropol:

Castropol, del 1 al 6.  
Taramundi, del 12 al 16.  
Vegadeo, del 18 al 24.  
San Tirso de Abres, del 8 al 10.

Zona de Infiesto:

Cabranes, los días 12, 13 y 14.  
Nava, los días 2, 5, 9 y 10.  
Infiesto, del 15 al 28.

Zona de Laviana:

Aller, del 18 al 25.  
Caso, del 26 al 28.  
Langreo, del 1 al 8.  
Laviana, del 26 al 28.  
San Martín del Rey, del 10 al 13.  
Sobrescobio, el 14.

Zona de Lena:

Lena, del 19 al 26.  
Mieres, del 9 al 16.  
Riosa, del 1 al 3.  
Quirós, del 1 al 5.

Zona de Luarca:

Luarca, del 10 al 19.  
Navia, del 1 al 5.  
Villayón, del 1 al 4.

Zona 1.ª de Oviedo:

Oviedo, del 1 al 28.

Zona 2.ª de Oviedo:

Llanera, los días 1, 2, 3 y 4.  
Morcín, el 17, 18 y 19.  
Proaza, el 17, 18 y 19.  
Las Regueras, el 25, 26, 27 y 28.  
Ribera de Arriba, del 6 y 7.  
Santo Adriano, del 15 y 16.

Zona de Llanes:

Cabrales, del 2 al 5.  
Ribadedeva, del 2 al 4.  
Valle Alto, del 2 al 4.  
Valle Bajo, del 2 al 5.  
Llanes, del 5 al 15.

Zona de Pravia:

Candamo, del 10 al 13.  
Cudillero, del 1 al 15.  
Grado, del 17 al 28.  
Muros, del 6 al 8.  
Pravia, del 15 al 25.

Zona de Siero:

Bimenes, del 10 al 13.  
Noreña, los días 4, 5 y 6.  
Sariego, los días 1, 2 y 3.  
Siero, del 15 al 28.

Zona de Tineo:

Allande, del 1 al 15.  
Tineo, del 16 al 28.

Zona de Villaviciosa:

Caravia, del 2 al 4.  
Colunga, del 5 al 13.  
Villaviciosa, del 15 al 28.

Se advierte a los contribuyentes

que si dejan transcurrir el día 10 del mes de Marzo, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si pagan sus débitos en las capitalidades de las Zonas, desde el 21 al último de dicho mes de Marzo, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos.

Oviedo, 31 de Enero de 1927.—  
El Tesorero-Contador, M. Astray.

R. al núm. 386

ANUNCIO

Por el Recaudador de Hacienda de la primera Zona de Oviedo, han sido nombrados Auxiliares de la misma D. Luis Díaz Fernández y D. José Muñoz Calero, vecinos de Oviedo.

Lo que se publica por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las Autoridades judiciales y municipales de dicha Zona.

Oviedo, 1.º Febrero de 1927.—  
El Tesorero Contador, M. Astray.

R al núm. 358.

**Jefatura de Obras Públicas**  
de Oviedo.

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 22 al 33 y 46 al 48 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, ejecutadas por el contratista D. José Florez Sierra, durante los años 1924-25, 1925-26 y 1926-27, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, tanto en los Ayuntamientos de Salas, Pravia y Muros, como en esta Jefatura, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por la misma, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 31 de Enero de 1927.—  
El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 359

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Grado a Puerto Ventana, ejecutadas por el contratista D. Bernardino Fanjul Rodríguez, durante los años 1925-26 y 1926-27, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, tanto en el Ayuntamiento de Grado como en esta Jefatura, pueden presentarse las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata, a los efectos de la devolución de la

fianza a la misma advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 31 de Enero de 1927.—  
El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 360

El Ayuntamiento de Gijón, solicita autorización para construir una alcantarilla y hacer a ella acometidas a lo largo del kilómetro 72 de la carretera de Ribadesella a Canero, en una longitud de 200 metros dentro de los hectómetros 2 y 3 del kilómetro 72 hasta el edificio de la Sociedad «Constructora Gijonesa».

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de carreteras, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones ó formular las observaciones que se consideren pertinentes contra la petición de dichas obras.

Oviedo, 27 de Enero de 1927.—  
El Ingeniero-Jefe.

R. al núm. 361

SECCIÓN MUNICIPAL

**Alcaldía de Candamo**

D. José María Lopez Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que en el alistamiento de este concejo para el reemplazo del corriente año, figuran los mozos que se expresan, cuyo paradero y el de sus familias se ignoran, y por el presente se les cita para los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en estas Consistoriales, los días trece del actual y seis del próximo mes de Marzo, advirtiéndose que de no comparecer al último de dichos actos serán declarados prófugos.

Mozos que se citan:

Sergio Arias Casarreal, hijo de Gerardo y Esperanza, de Murias.  
Isidro Sanchez Fernandez, hijo de Felipe y Adelaida, de Ventosa.  
Grullas de Candamo, a 1.º de Febrero de 1927.—José María Lopez.

R. al núm. 370

**Alcaldía de Oviedo**

ANUNCIOS

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo se anuncia un concurso para el suministro de neumáticos y accesorios para los automóviles de propiedad municipal, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El contratista facilitará los neumáticos, y en su caso también los accesorios de la marca ofrecida, por medio de vales firmados por el Jefe del taller, visto bueno

del delegado de camiones y recibí, por el que se haga cargo del artículo, con indicación de la fecha y hora de la entrega.

2.<sup>a</sup> Las marcas de fábrica de los neumáticos que se tendrán en cuenta como más importantes, son: «Ggodrich» «Dunlop» y «Michelin», y los concursantes fijarán un descuento en la proposición sobre las tarifas respectivas, a cuyo efecto las remitirán en la proposición, las que se hayan vigentes, indicándose el precio por unidad.

3.<sup>a</sup> El tiempo de duración de este contrato será hasta la terminación del vigente ejercicio económico, y después prorrogable por anualidades, siempre que así lo acuerde el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, siendo rescindido antes si no diese cumplimiento el contratista, con pérdida, entonces, de la fianza.

4.<sup>a</sup> Para solventar cualquier litigio que se suscite entre las partes contratantes, se entenderán competentes los Tribunales ordinarios de la jurisdicción de Oviedo y nunca los de fuera de esta demarcación.

5.<sup>a</sup> El pago por los suministros hechos se efectuará por mensualidades vencidas contra recibos o vales expedidos en la forma de que se deja hecho mérito en la base 1.<sup>a</sup>, y previa conformidad de la Ponencia o Comisión del ramo y demás trámites legales.

6.<sup>a</sup> El concesionario constituirá en la Caja municipal fianza definitiva de 1.000 pesetas.

7.<sup>a</sup> Las solicitudes se extenderán en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, incluyendo el timbre correspondiente de la Hacienda provincial (0,10 pesetas) y municipal de 0,25 pesetas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, entregándolas en la Secretaría de S. E., bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal, en concepto de fianza preventiva, 500 pesetas.

La presentación de instancias y documentos se hará todos los días laborables o hábiles y en el transcurso de las horas de diez a trece, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la prensa local, o mejor dicho, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el momento de la apertura de pliegos, que se verificará en el Salón de actos de estas Consistoriales.

8.<sup>a</sup> Todos los gastos ocasionados en la prensa local y BOLETIN correrán a cargo del adjudicatario.

9.<sup>a</sup> El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación, sin que por tal motivo puedan interponer reclamación alguna los solicitantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 4 de Febrero de 1927.—  
El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

R. al núm. 428.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, se anuncia un concurso libre para el suministro de gasolina para los vehículos de tracción mecánica, propiedad del Municipio de Oviedo, con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> El contratista facilitará la gasolina de superior calidad de la marca ofrecida, por medio de vales, firmados por el Jefe del taller, visto bueno del Delegado de camiones y recibí del chauffeur, con indicación de la hora en que se hizo cargo, de la asencia y fecha.

2.<sup>a</sup> La gasolina se suministrará filtrada y en condiciones de ser utilizada y el precio no excederá de 0,55 pesetas el litro.

3.<sup>a</sup> El tiempo de duración de este contrato, será hasta la terminación del vigente ejercicio económico, y después, prorrogable por anualidades, siempre que así lo acuerde el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, siendo rescindido antes, si no diese cumplimiento el contratista, con pérdida entonces de la fianza.

4.<sup>a</sup> Para la resolución de cualquier litigio que se suscitara entre las partes contratantes, se entenderán competentes los Tribunales ordinarios de la jurisdicción de Oviedo y nunca los de fuera de esta demarcación.

5.<sup>a</sup> El pago por los suministros hechos se efectuará por mensualidades vencidas, contra recibos o vales expedidos en la forma de que se deja hecho mérito en la base 1.<sup>a</sup>, y previa conformidad de la Ponencia o Comisión respectiva y demás trámites legales.

6.<sup>a</sup> El concesionario constituirá en la Caja municipal, fianza definitiva de 1.000 pesetas.

7.<sup>a</sup> Las solicitudes se extenderán en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, incluyendo el timbre correspondiente municipal de 0,25 pesetas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, entregándolas en la Secretaría de S. E. bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja municipal, en concepto de fianza preventiva 500 pesetas.

La presentación de instancias y documentos se hará todos los días laborables o hábiles y en el transcurso de las horas de diez a trece, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el momento de la apertura de pliegos, que se verificará en el Salón de actos de estas Consistoriales, el día correspondiente, dándose un término de veinte días para la recepción de instancias.

8.<sup>a</sup> Todos los gastos ocasionados en la prensa local y BOLETIN, correrán a cargo del adjudicatario.

9.<sup>a</sup> El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación sin que por tal motivo puedan interponer reclamación alguna los solicitantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 4 de Febrero de 1926.—  
El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

R. al núm. 427

#### Aldía de Avilés

LISTA que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas

de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Concejales:

D. Valentin Alonso Garcia.  
Cristóbal Alonso Jorge.  
Generoso Blanco Fernandez.  
Bernabé Martínez Alvarez.  
Luis Garcia Fernandez.  
Maximino Garcia Fernandez.  
Manuel Gutierrez Nuevo.  
Ramon Granda Campa.  
Bernardo Alvarez Cueto.  
Ramon Suarez Lopez.  
José Antonio Guardado Gutierrez.  
José Martínez Gonzalez.  
Desiderio Saldaña Gil.  
Aurelio Gutierrez Gonzalez.  
Nicasio de la Vega Gonzalez.  
Constantino Fernandez R. Maribona  
Angel Bango Garcia.  
Manuel Blanco Garcia.  
Manuel Campa Santamarina.  
Domingo Alvarez Casariego.  
Armando Garcia Fernandez.  
Luis Alvarez Valdés.  
José María Cuervo Arango.  
José Muñoz Gonzalez

#### Contribuyentes:

D. Alvaro Fernandez Balsera.  
Nicasio Olamendi Menendez.  
José María Gonzalez Alonso.  
Emilio Lopez Garcia.  
Bonifacio Suarez Garcia.  
Javier Martinez Arcos.  
Victoriano Fernandez Balsera.  
Manuel Vega Expósito.  
Casimiro Solis Rodriguez.  
Eduardo Hidalgo Garcia.  
Eugenio Ibañez Herrero.  
Jovianiano Rodriguez Pumariega.  
Manuel Orejas Gonzalez.  
Francisco Fernandez Garcia.  
Julián Fernandez Gonzalez.  
Fermin Garcia Lopez.  
Manuel Hurlé Turbón.  
Aurelio Bernardo Fernandez.  
José Diaz Lopez.  
Juan Oria Garcia Somines.  
Jesús Alvarez Suarez.  
Jesús Lopez Lopez.  
Armando Fernandez Cueto.  
Francisco R. Maribona Garcia.  
Alejandro Garcia Alvarez.  
Celestino Graño Caubet.  
Armando Rodriguez del Valle.  
Luciano Maria Vidal.  
José Fernandez Azcárate.  
José Palacios Muñoz.  
Manuel Cuesta Alonso.  
Angel Fernandez Fernandez.  
Francisco Marquinez Suarez.  
Eusebio Abascal Herrero.  
Juan Menendez Campa.  
Angel Fernandez Diaz.  
José Valdés Alvarez.  
Valentin Rodriguez de la Flor.  
Manuel Cuervo Arango.  
José Gonzalez Valdés.  
Isidoro Toca Beretervide.  
Manuel Menendez Garcia.  
Arsacio de Prado Campillo.  
Luis Garcia Arango.  
Alvaro Gonzalez Colunga.  
Ramon Fernandez Diaz.  
Arturo Garcia Lopez.  
Manuel Uría Miranda.  
José Menendez Fernandez.  
Luis Carreño Garcia.  
Antonio Prada Gonzalez.

D. José Maria Prada Gonzalez.  
Manuel Gonzalez Wés.  
Antonio Nuñez Fernandez.  
Manuel Gonzalez Gutierrez.  
Juan Alvarez Mijares.  
Eloy Fernandez Caravera.  
Segundo Camino Montes.  
Francisco Fernandez del Viso.  
Herminio Perez Fernandez.  
Germán Cabrera Menendez Sierra.  
José R. de la Flor y R. Villa mil.

Luis Hernandez Arias  
Angel Iglesias Dominguez.  
Alvaro Garcia de Castro.  
Cesáreo de Silva Inclán.  
David Arias/R. del Valle.  
Horacio A. Mesa Menendez.  
Secundino Menendez Carréno.  
Angel Garcia Somines.  
Fermin Garcia Garcia.  
José Antonio Valdés Alvarez.  
Antonio Menendez Garcia.  
Constantino Fernandez Prenches.  
Saturnino Panizo Piquero.  
Luis Camuesco Perez.  
Alejandro Gonzalez Fernandez.  
Gregorio Fernandez Gonzalez.  
Angel Alvarez Gonzalez.  
Oscar Martin Gutierrez.  
Francisco Camino Noval.  
Santos Valdés Gonzalez.  
Vicente Morán Anta.  
José Menendez Alonso.  
Valentin del Rio.  
José Gonzalez Garcia.  
Nicomedes Sanchez Navesi  
Arturo Abril Perez.  
Lucas Diez Suarez.  
Manuel Garcia Salinas Morán.  
Raimundo Zurita Bartolomé.  
Enrique Fernandez Caunedo.  
Manuel Arias Gonzalez.  
José Garcia Campa.  
Manuel Cuervo Lorian.  
Nicolás Granda Gonzalez.  
Avilés, 29 de Enero de 1927.—  
El Alcalde, Valentin Alonso Garcia.—El Secretario, Manuel Gonzalez Wés.

R. al núm 352.

#### Aldía de Gozón

#### ANUNCIO

Acordado por la Comisión municipal permanente celebrar subasta para contratar las obras de la apertura de calle en esta villa, desde la de Julián Garcia San Miguel, a la Rampa de acceso al puerto de Luanco, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL y en los sitios de costumbre, por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones procedentes, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Luanco, 29 de Enero de 1927.—  
El Alcalde, Alfredo G. Pumarino.

R al núm. 380

#### Aldía de Bimenes

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto del segundo semestre de 1926 para el año 1927, queda expuesto al público por el térmi-

no de ocho días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Bimenes, 15 de Enero de 1927.  
—El Alcalde, Lázaro Vigón.

R. al núm. 398

## CONCEJO DE PRAVIA

### Junta vecinal de Santianes

La Junta vecinal de este pueblo, acordó verificar mediante subasta pública, la construcción de un edificio para domicilio social de la misma, por un presupuesto de 13.463,56 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios por entidades municipales de 2 de Julio de 1924, por si alguien tuviese que deducir alguna reclamación en contra del referido acuerdo, que lo haga en el término de ocho días, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santianes, 2 de Febrero de 1927.  
—El Presidente, Cristóbal Menéndez.

Habiendo presentado una instancia ante esta Junta, el vecino de este pueblo D. Onofre Alvarez Menéndez, solicitando le sean vendidos, previa tasación pericial, sesenta metros cuadrados de terreno en términos de la Cuesta, con objeto de construir una casa para vivienda; se hace público para que en el plazo de quince días se hagan las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santianes, 2 de Febrero de 1927.  
—El Presidente de la Junta, Cristóbal Menéndez.

R. al núm. 426

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Avilés

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, en el sumario número dos del corriente año, sobre robo de ropas pertenecientes a Esperanza Garcia Castro, y cuyo hecho ocurrió el día doce del actual, en la casa habitación de la hermana de aquélla, María Garcia Castro, vecina de Villalegre, en este municipio; se cita a la mencionada Esperanza, quien habitaba en compañía de la María y actualmente se halla ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, y como perjudicada por el expresado delito, y

según también se ordenó en dicho proveído, se instruye a la repetida doña Esperanza, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del derecho que tiene para mostrarse parte en la repetida causa y renunciar, o no, a la restitución o indemnización civil que pueda corresponderle.

Avilés, 28 de Enero de 1927.—  
El Secretario, Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 285

### Juzgado de Mieres

D. Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia de Mieres y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio ejecutivo, hoy procedimiento de apremio, instado por D. Casimiro Sanchez Fernandez, mayor de edad, casado y vecino de Grado, contra D. Faustino Diaz Rodriguez, mayor de edad, industrial y vecino de Turón, sobre pago de dos mil doscientas sesenta y siete pesetas treinta céntimos se acordó por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta la siguiente finca:

La destinada a edificación, patio y huerta de hortaliza, situada en La Veguina de la parroquia de Turón, en el concejo de Mieres; ocupa todo una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados poco más o menos; linda por su frente que está al Este con la carretera de Turón, por la derecha entrando o Norte con bienes de Fernando Alvarez; por la izquierda, o Sur con los de José Llana y por la espalda u Oeste con otros de José Fernandez. Sobre esta finca y formando parte integrante de la misma se construyó la siguiente:

Una cuadra para ganados, una chavola dedicada a taller de sastrería, y además una casa de piso bajo, principal y segundo, que mide catorce metros de frente por ocho y medio de fondo, lindando por su frente o sea al Este con la carretera, por la espalda con su patio y éste con el resto de la finca destinado a huerto de hortaliza, por la derecha entrando con una escalera para subir a la huerta de un metro de ancho y por la izquierda con paso de carruaje para ir al patio de dos metros cuarenta centímetros de ancho. Esta escalera y paso de carruaje se abrieron en la misma finca. Inscrita al folio 220, del tomo 335 de Mieres, número 27.429, inscripción 2.ª a favor de D. Faustino Diaz Rodriguez demandado. Tasada por el perito en cincuenta y cinco mil pesetas.

Se señaló para la referida subasta el día tres de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, se hace constar que la referida finca se halla hipotecada a favor de D. Conrado Blanco Fontela, vecino de Oviedo, en garantía de una deuda contraída por el demandado por la cantidad de treinta mil pesetas intereses y costas y otra segunda hipoteca a favor de D. Fernando Alvarez Mar-

tinez, vecino de La Felguera, en el concejo de Mieres, en garantía de un préstamo de quince mil pesetas, otras setecientas cincuenta de intereses y mil doscientas cincuenta para gastos y costas por escrituras otorgadas el veintidos de Marzo, primero de Mayo de mil novecientos veinticinco, y de una anotación preventiva de embargo practicado en dicha finca a instancia de la entidad Morelló, Romero y Bertrand, domiciliada en Barcelona, dimanante de diligencias de ejecución de sentencia de autos declarativos de mayor cuantía con ra D. Faustino Diaz Rodriguez en reclamación de dos mil ciento veinte pesetas; que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

No han sido presentados los títulos de propiedad debiendo conformarse los licitadores con lo que resulte de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad.

Dado en Mieres, a tres de Febrero de mil novecientos veintisiete.  
—Inocencio Iglesia.—El Secretario, José Armesto.

### Juzgado de San Vicente de la Barquera

D. Juan Garcia Gavito, Juez de Instrucción de San Vicente de la Barquera.

Por el presente y en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 1 del corriente año, por robo, contra Nicolás Vela Lejalde, se cita a un matrimonio, de que en el mercado celebrado en Colombres, el día diecinueve de Diciembre último, vendió el procesado unos trozos de encaje, puntilla, bobina y un carrete de hilo, en precio de seis pesetas, y a una mujer a quien también vendió dicho procesado, en la carretera de Oviedo, cerca de Pernés, dos toallas, en precio de tres pesetas, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en expresado sumario.

San Vicente de la Barquera, treinta y uno de Enero de mil novecientos veintisiete.—Juan Garcia Gavito.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades

y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

BALMORIOTERO, Manuel, hijo de Pedro y de Dorotea, natural de Rales, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 33 años de edad, estatura un metro 550 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe número 3, D. Carlos Brosa Sanchez, residente en Oviedo.

388

VEGA PEREZ, Ismael, hijo de José y de Encarnación, de 24 años de edad, soltero, marino, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, y vecino de Erandio, calle Tartanga, número 37, cuerpo regar, ojos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, color sano, sin barba, con defecto en el ojo derecho, procesado por haber desertado del vapor mercante español «Arno-Mendi»; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viegas y Gomez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, cuyo Jefe es el Juez instructor de la causa respectiva.

350

GARCIA SANCHEZ, Adriano, hijo de José y Josefa, natural de Montamio, Ayuntamiento de Peñamellera Baja, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 22 años de edad, a quien se sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa, número 12, D. Cristino Ortiz Medina, residente en Larache.

356

### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### DE ALLER

En poder del vecino de Moreda, Tomás Trapiello, Garcia, se halla depositada, un asno hembra, de las siguientes señas:

Edad pasa de 10 años, color suiza cenicienta, la cabeza manchega, no está herrada ni esquilada.

Lo se anuncia para conocimiento del que se crea dueño, pase a recogerla previo pago de custodia.

Aller, 27 de Enero de 1927.—El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 382